



**OFICIO: MFM/MD/02/2021**

**ASUNTO: PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de noviembre de 2021.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.**

**P R E S E N T E.**

La suscrita diputada **MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, en mi carácter de Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, una propuesta de **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE PREVER Y DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y CREACIÓN DE REFUGIOS O ALBERGUES PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

El cual se plantea de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres constituye un grave problema de salud pública y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Estadísticamente, se habla que 7 de cada 10 mujeres que hay en el país ha sufrido algún acto de violencia, o se les ha amenazado por el simple hecho de ser mujeres.



La simultaneidad y la existencia de diversas formas de violencia en contra de las mujeres, ya sea familiar, sexual, psicológica, laboral, política, o, por preferencia sexual, étnica, religiosa, institucional, etcétera, responde a la multiplicidad de opresiones sociales que aún se ejercen sobre las mujeres.

Este panorama se ha visto complejizado a partir de las medidas ordenadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la pandemia del COVID-19 y de la saturación del sistema de salud, las cuales incluyen el confinamiento voluntario con la campaña **#QuédateEnCasa** en el país. Si bien esta medida, adoptada por distintos países, centra su propósito en la salud pública, sin advertir que los impactos del aislamiento social han tenido distintas implicaciones para las mujeres y niñas, en específico, en el aumento desmedido de la violencia en su contra en todas sus manifestaciones.

Es imposible analizar la pandemia por COVID-19 sin considerar la violencia contra las mujeres como otro problema que se acentúa durante el confinamiento, que tiene implicaciones sociales, políticas y económicas. Frente al contexto de confinamiento por la pandemia, la violencia contra las mujeres ha aumentado desproporcionadamente dentro del hogar, llegando a causar cientos de muertes por el hecho de ser mujeres, esta situación es una realidad latente en nuestro país y en nuestro Estado, ello debido a que la situación de confinamiento obligó a las mujeres, que ya vivían violencia a vivir con su agresor.

Respecto a lo anterior, las mujeres y niñas, en contexto de emergencia, se ven enfrentadas a un aumento del riesgo de violencia, especialmente en lo que respecta a la violencia en el ámbito familiar, debido al aumento de las tensiones en el hogar y puede también aumentar el aislamiento de las mujeres.



Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>1</sup> (SENSP) al 30 de septiembre de 2021, la existencia de la violencia que existe en México en contra las mujeres y niñas ha ido en aumento, como se expondrá:

- De enero a diciembre de 2018, se registraron un total de 895 feminicidios y 2,762 homicidios dolosos de mujeres;
- De enero a diciembre de 2019, se registraron un total de 948 feminicidios y 2,866 homicidios dolosos de mujeres;
- De enero a diciembre de 2020, se registraron un total de 946 feminicidios y 2,795 homicidios dolosos de mujeres;
- De enero a septiembre de 2021, se registraron un total de 736 feminicidios y 2,104 homicidios dolosos de mujeres.

Otro dato de igual relevancia, se encuentra en la lista de los 100 primeros municipios con presuntos delitos de feminicidio, entre los que se ubica el Municipio de Campeche ocupando el lugar 78, así como el Municipio de Carmen en el lugar 79; la mención de estos Municipios es alarmante, en razón de que son los principales Municipios del Estado de Campeche por su actividad y extensión, lo que debe ser considerado como una alerta en materia de violencia contra las mujeres para implementar mejoras en los ámbitos sociales, de salud e impartición de justicia.

Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es un hecho que la violencia contra las mujeres aumentó durante el año 2020, debido al periodo de confinamiento por el COVID-19. Ello con base en las cifras del SENSP que indican que en 2019 y 2020 se registran los números más altos en asesinatos de mujeres.

---

<sup>1</sup> Información disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Nvhace2unfMepby3Z95uxcJBcf1SSHjf/view> (fecha de consulta: 24 de noviembre de 2021)



Como lo muestran los datos señalados, la idea de que el hogar es un espacio seguro para las mujeres y que la pareja y la familia se constituyen como relaciones libres de violencia para las mujeres, **es incorrecta**.

La pandemia del COVID-19 ha afectado a todas las personas alrededor del mundo, genera impactos diferenciados sobre diversos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, haciendo más evidente las desigualdades existentes, por lo que se torna esencial la adopción de medidas y políticas para prevenir situaciones de violencia, a fin de brindar a las poblaciones en situación de vulnerabilidad la atención integral de la salud física y mental.

Debido a la preocupación ante esta situación de violencia que sufren las mujeres, en el marco de la celebración del **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, se estima necesario y de urgencia ampliar los recursos económicos que se les otorga a los refugios, y desarrollar conjuntamente una estrategia apropiada para aumentar su capacidad, para atender las necesidades de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Es importante saber que, desde 2008, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), cuenta con un anexo transversal específico con recursos destinados para la igualdad, denominado “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se señalan en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio fiscal 2021, se advirtió que en el Presupuesto de Egresos se destinaron cerca de 128 mil 353 millones de pesos para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.



Mientras que, en el estado de Campeche dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el apartado de “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” ha presentado una alarmante reducción, ya que esto impide que las dependencias y entidades de la Administración Pública incorporen al ejercicio de sus funciones perspectivas de género para la igualdad entre mujeres y hombres, así como también limita implementación de mejoras y herramientas para ejecutar acciones para proteger a las mujeres víctimas de violencia.

La disminución en comento, se hace evidente al comparar el monto asignado al Anexo denominado "**Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**" de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, tal y como se describe a continuación:

<b>ANEXO "EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"</b>		
<b>Año</b>	<b>Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche</b>	<b>Presupuesto total asignado al Anexo correspondiente</b>
<b>2019</b>	\$21'179,763,006.00	<b>\$139,674,933.00</b>
<b>2020</b>	\$21'982,741,867.00	<b>\$123,739,463.00</b>
<b>2021</b>	\$21'454,315,101.00	<b>\$53,736,965.00</b>

Bajo ese contexto, es necesario realizar un incremento en el Presupuesto de Egresos en el rubro antes mencionado con la finalidad de lograr un verdadero cambio en combate a la violencia en contra de la mujer, puesto que no guarda relación alguna el incremento en el número de sucesos violentos hacia la mujer y feminicidios, con la disminución del recurso destinado a crear mecanismos y mejoras para eficientizar una cultura de igualdad entre las mujeres y los hombres en la Administración Pública.



Pues no pasa desapercibido que el 25 de octubre de 2021, la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, realizó la presentación del programa “Mujer Valiente, X-Ko’ Olel Kanan”, que tiene como objeto atacar de fondo en todo el estado los factores generadores de violencia en contra de la mujer. Dicho programa tiene objetivos específicos como acciones de proximidad, recepción de denuncias, atención a reportes de violencia de género, acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, seguimiento y visitas domiciliarias, así como recorridos a pie por tierra para difusión del programa y mediaciones de conflictos.

No obstante, quienes integramos la Bancada Naranja, estamos seguros que no es suficiente la implementación de programas que se quedan en papel, por el contrario, es necesario materializar las mejoras y los apoyos a las mujeres que son y han sido víctimas de violencia en sus hogares.

Es en este sentido, que se considera imperativo hacer un llamado al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entes públicos estatales que integran el **Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para que prevean y destinen en su presupuesto de egresos los recursos necesarios para la implementación de programas sociales, para capacitar a las mujeres brindando herramientas de trabajo, ayuda psicológica y jurídica, realizar mejoras en los Centros Asistenciales públicos y privados y con la creación de refugios o albergues para atención de mujeres víctimas de violencia en el Estado de Campeche, a fin de que se pueda garantizar el derecho a la salud, derecho a la vivienda, el derecho a la vida y se garantice una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente



**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE PREVER Y DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y CREACIÓN DE REFUGIOS O ALBERGUES PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 3, 4, 17 y 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, se **exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realice un diagnóstico sobre los Centros Asistenciales públicos y privados, así como de refugios o albergues existentes para la protección de mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, a fin de prever y destinar recursos suficientes para la implementación de programas sociales y creación de nuevos refugios o albergues en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022**, con la finalidad de brindar a las mujeres una vida libre de violencia en el Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de este Acuerdo, gírense los comunicados que correspondan.



## **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta Soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de noviembre de 2021.

---

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR**  
**SUBCOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**MOVIMIENTO CIUDADANO**